

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VIGILANCIA - CONTROL - RESULTADOS NIT892.300.310-2</p>	<b>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b>  <b>DESPACHO</b>	VERSION: 03
		VIGENCIA: 24/11/16
		Página 1 de 2

## RESOLUCIÓN N° 0005 DEL 30 DE ENERO DE 2014

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2014”

**EL CONTRALOR MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Municipal de Valledupar, mediante Acuerdo N° 021 del 30 de noviembre de 2013 el Decreto N° 000479 del 30 de diciembre de 2013, **POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014 Y SE DETALLAN LAS APROPIACIONES Y SE CLASIFICAN Y DEFINEN LOS GASTOS**, se fijó como presupuesto asignado a la Contraloría Municipal de Valledupar para la vigencia fiscal del Primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil catorce, **la suma de MIL CUATROCIENTOS VEINTE NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$ 1.429.668.211,00) M/CTE.**

Que mediante **resolución N° 0001 del 02 de enero de 2014**, Por medio de la cual se adopta el presupuesto de la Contraloría Municipal de Valledupar para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), fue desagregado en su totalidad y asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTE NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$ 1.429.668.211,00) M/CTE.**

Así mismo, el Decreto 3068 del 30 de diciembre de 2013 por medio del cual se fija el salario Mínimo Mensual legal, artículo 1 estableció lo siguiente: **“Artículo 1: Salario Mínimo Legal Mensual para el año 2014.** Fijar a partir del primero (1°) de enero de 2014 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de **SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (\$616.000)”**.

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, “Por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos” establece que, (...) “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa” (...).

Así mismo, el literal b) del numeral 2° del artículo en mención señala. *“La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía, los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales” (...).*

Teniendo en cuenta el valor del salario mínimo decretado para la vigencia 2014, el presupuesto asignado a la entidad corresponde a **MIL CUATROCIENTOS VEINTE NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$ 1.429.668.211,00) M/CTE**, valor que se ubica dentro del rango descrito en el inciso 6° del literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 así: (...), las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales (...), razón por la cual la menor cuantía de la entidad será de hasta 280 salarios

#### ***iVigilancia, Control y Resultados!***

*Calle 14 No. 6 – 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280*

Email: [despacho@contraloriavalledupar.gov.co](mailto:despacho@contraloriavalledupar.gov.co) WEB: [www.contraloriavalledupar.gov.co](http://www.contraloriavalledupar.gov.co)

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NIT892.300.310-2</p>	<b>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b>	VERSION: 03
	<b>DESPACHO</b>	VIGENCIA: 24/11/16
		Página 2 de 2

mínimos legales mensuales, es decir **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ( \$172.480.000) M/CTE.**

Ahora bien, para efectos de aplicación de la mínima cuantía descrita en el numeral 5° de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, para el caso concreto corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$17.248.000) M/CTE.**

De conformidad con lo señalado anteriormente, los procesos de contratación que se adelanten durante la vigencia 2014, deberán ceñirse a las cuantías determinadas en la presente Resolución, así como las demás normas pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Contralor del Municipio de Valledupar:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar las cuantías contractuales de la Contraloría Municipal de Valledupar, para la vigencia 2014 de la siguiente forma:

TIPO DE PROCESO CONTRACTUAL	SALARIOS MINIMOS	CONVERSIÓN EN VALOR
Mínima Cuantía (Valor equivalente al 10% de lo establecido en la menor cuantía del presupuesto de la entidad entidad)	28 SMLMV	<b>\$17.248.000</b>
Menor Cuantía (Selección abreviada en sus diferentes modalidades)	280 SMLMV	<b>\$172.480.000</b>
Licitación Pública (Presupuesto superior a 280 salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes).	Superior a 280 SMLMV	Desde <b>\$172.480.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Valledupar, a los treinta días del mes de enero de 2014.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MERCEDES ELENA VASQUEZ RAMIREZ**  
 Contralora Municipal de Valledupar